

# NUEVOS TIPOS MAXIMOS DE INTERES Y COMISIONES DE LA BANCA PRIVADA

Regirán a partir del primero de julio

El director general de Banca, Bolsa e inversiones, D. José Salgado Torres, recibió anoche a los redactores financieros de los diarios madrileños para comunicarles los nuevos tipos de interés y comisiones máximos fijados por la Banca privada española y que regirán a partir del próximo día 1 de julio.

Subrayó el Sr. Salgado Torres el trascendental acuerdo adoptado libremente por los banqueros españoles, puesto que los tipos señalados ahora como máximos eran hasta el momento presente los que regían en todos esos establecimientos de crédito como mínimos. Y la ayuda eficazísima que se presta con ello al desenvolvimiento industrial y comercial del país en el periodo de reactivación en que nos encontramos.

Los nuevos tipos de interés son los siguientes:

## I. *Créditos con garantía personal.*

### a) *Créditos personales con póliza.*

Interés, 6,25 por 100 (seis y un cuarto por ciento) anual; comisión, 1 por 1.000 (uno por mil) sobre el límite concedido, en concepto de comisión de apertura y 1,50 por 1.000 (uno y medio por mil) sobre el mayor saldo deudor registrado en cada trimestre, dentro del límite autorizado.

### b) *Créditos formalizados en letra (descuentos financieros).*

Interés, 5,75 por 100 (cinco y tres cuartos por ciento) anual.

### c) *Créditos formalizados en letra con intereses compensables o anticipos respaldados por letras financieras.*

Interés, 6,10 por 100 (seis diez por ciento) anual; comisión, 1 por 1.000 (uno por mil) trimestral sobre el importe del crédito.

Las letras deberán tener vencimiento en firme de fecha concreta, dentro de un plazo de noventa días.

### d) *Descubiertos en cuenta.*

Interés, 7 por 100 (siete por ciento) anual; comisión, 0,25 por 100 (un cuarto por ciento) trimestral sobre el importe del mayor descubierto.

## II. *Operaciones de descuento comercial.*

### a) *Descuentos comerciales.*

Interés, 5,25 por 100 (cinco y un cuarto por ciento) anual.

### b) *Anticipos con garantía de letras u otros efectos al cobro.*

Interés, 5,50 por 100 (cinco y medio por ciento) anual; comisión, 1 por 1.000 (uno por mil) trimestral sobre el importe del anticipo.

## III. *Créditos con garantía de mercaderías.*

Interés, 5,75 por 100 (cinco y tres cuartos por ciento) anual; comisión, 1 por 1.000 (uno por mil) sobre el límite establecido.

## IV. *Créditos con garantía de valores industriales.*

Interés, 5,50 por 100 (cinco y medio por ciento) anual; comisión, 1 por 1.000 (uno por mil) trimestral sobre el límite establecido.

## V. *Créditos con garantía de valores del Estado.*

Interés y comisión: los tipos que tenga fijados el Banco de España para esta clase de operaciones.